



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SAN CARLOS, MARZO 16 DE 2020.-

La Alcaldía ha dictado hoy el siguiente Decreto:

**DECRETO (SM) N° 138 1503** .- /

**VISTOS:**

- a) Que, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 5° de la ley N° 18.575, la autoridad del servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.-
- b) Que, es menester de la Primera Autoridad el correspondiente control de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos del municipio que encabeza.-
- c) Que, la Organización Mundial de la Salud ha reconocido la enfermedad del corona virus (Covid-19) como una pandemia global, de extremadamente fácil contagio.-
- d) Que, en atención y observancia a los lineamientos establecidos por la autoridad sanitaria del país, se hace necesario velar por la salud de los funcionarios y funcionarias de la Ilustre Municipalidad de San Carlos, y a su vez, resguardar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales entregadas a esta corporación municipal, con eficiencia y eficacia.
- e) Y Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese y válidese como asistencia, la firma del funcionario en libro de registro, en atención a la alta posibilidad de contagio que genera la firma mediante huella dactilar.
- 2.- Adóptese esta medida mientras dura la emergencia sanitaria.
- 3.- La presente medida comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**ANOTESE – COMUNIQUESE – ARCHIVESE.-**

  
**HERNAN MILLAN ILLANES**  
Secretario Municipal



  
**HUGO NAIM GEBRIE ASFURA**  
Alcalde

**DISTRIBUCIÓN:**

Archivo -Dirección de Control Interno Municipal -Alcaldía - Secretaría Municipal - Oficina de Partes e Informaciones